



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

**Nota Nº 83 /2012.  
Letra: P. F. F.**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/07/12	Hs. 11:15
Numero: 70	Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	98/12
Recibido:	

USHUAIA, 04 de julio de 2012.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de poner a consideración del Cuerpo Deliberativo el Proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto es solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la factibilidad y posterior habilitación de lugares en espacios públicos donde los niños y jóvenes de nuestra ciudad, que no tengan posibilidades de poder abonar en lugares privados, la práctica de deportes de invierno, la posibilidad de realizar juegos de nieve como ser el deslizamiento o barrenado con elementos que no sean tablas de esquíes o snowboard, debidamente autorizados por la autoridad competente en cuanto a medidas de seguridad para su uso sea requerido.-

Este proyecto tiene su fundamento en los últimos acontecimientos de publico conocimiento, en el que una persona perdió la vida por arrojararse desde una pendiente de calle sin abrir, sin control ni habilitación municipal, y a fin que se permita a los jóvenes y niños que no tienen las posibilidades económicas para desarrollar un divertimento sencillo y popular, como el deslizamiento o barrenado sobre la nieve en pendientes poco pronunciadas, en lugares que guarden la seguridad deseada para evitar este tipo de accidentes o de menor peligrosidad.-

En este sentido, dichos juegos invernales, que siempre fueron fomentados en la ciudad, utilizados por muchos de los que hemos nacido o vivido desde muy pequeños aquí, son juegos sanos, que permiten la diversión de los niños y jóvenes sin mayores costos que aquellos que se desarrollan dentro de un deporte invernal de alto nivel de competencia.-

Pero, hasta hace tiempo atrás, la ciudad, era más pequeña y menos poblada, por lo que las pendientes naturales de los faldeos de los cerros y las montañas cercanas, servían como escenario natural para estos barrenados o deslizamientos, tal vez por ellos los accidentes eran infrecuentes. Pero el crecimiento poblacional, las mayores construcciones en la ciudad, la apertura de calles, etc. han hecho que esos lugares – antes naturales – ahora tengan otra peligrosidad con la que antes no se contaba.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



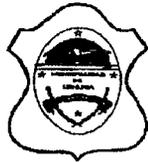
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

Es por ello, que así como exigimos un crecimiento ordenado de nuestra ciudad, solicitamos se dicten normas para que la convivencia entre vecinos sea ordenada y serena, se efectúe el control estricto sobre los actos del Estado, también se hace necesario que el Dto. Ejecutivo Municipal, tome la intervención que le corresponde y mediante ésta herramienta que espero que mis pares acompañen, estos juegos invernales no vuelvan a estar teñidos por la tristeza de un accidente fatal como ha sido éste último.-

  
Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas  
Partido Federal Fueguino



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

### PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal estudie la factibilidad de habilitar con la debida seguridad, lugares en espacios públicos para juegos de nieve mediante el deslizamiento o barrenado, con elementos que guarden la seguridad correspondiente según establezca la autoridad de aplicación, que no se trate de tablas de esquíes o snowboard.

ARTICULO 2º.- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal que una vez determinados dichos espacios públicos para realizar en forma gratuita los juegos de nieve por deslizamiento o barrenado, efectúe una campaña de concientización en el juego seguro con la nieve en dichos espacios habilitados a tal fin.-

ARTICULO 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Subsecretaría de Deportes, para que inserte dentro de la curricula de los talleres o escuelitas municipales de deportes, charlas sobre seguridad en juegos de nieve de éstas características, a efectuar en cada barrio de la ciudad, debiendo efectivizarse las mismas antes, durante y a posteriori de la época invernal.-

ARTICULO 4º.- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente en el plazo improrrogable de sesenta (60) días desde su promulgación.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

**RESOLUCION CD N° /2012**

  
Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas  
Partido Federal Fueguino